REQUISITOS TESIS DOCTORAL COMO COMPENDIO DE ARTÍCULOS ESPECÍFICOS AL PROGRAMA

El protocolo para la para la autorización de Tesis Doctorales como compendio de artículos del Programa de Doctorado en Patrimonio Arquitectónico, Civil, Urbanístico y Rehabilitación de Construcciones Existentes, aprobado en la reunión de la Comisión Académica celebrada con fecha 5 de Julio de 2024, y aprobado posteriormente por acuerdo de la Comisión Académica de la EDUC (Comisión delegada del Comité de Dirección de la EDUC) en su reunión del día 17 de julio de 2024, puede seguidamente.

PROTOCOLO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES COMO COMPENDIO DE ARTÍCULOS

1. Preámbulo

La modificación de la "NORMATIVA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011", aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria el 14 de diciembre de 2023, en su "Título XI: Elaboración de Tesis como Compendio de Artículos", confiere a las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado la potestad de autorizar la elaboración de Tesis Doctorales como compendio de artículos publicados previamente, bajo una normativa propia confeccionada a tal efecto, que deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC). A fin de satisfacer los requerimientos establecidos en la citada reglamentación, se elabora el presente "*Protocolo para la Autorización de Tesis Doctorales como Compendio de Artículos en el Programa de Doctorado en Patrimonio Arquitectónico, Civil, Urbanístico y Rehabilitación de Construcciones Existentes*", aprobado en la reunión de la Comisión Académica de dicho Programa de Doctorado celebrada con fecha 5 de Julio de 2024, y aprobado posteriormente por acuerdo de la Comisión Académica de la EDUC (Comisión delegada del Comité de Dirección de la EDUC) en su reunión del día 17 de julio de 2024.

El presente protocolo modifica el preexistente aprobado por acuerdo de la Comisión Académica de la EDUC (Comisión delegada del Comité de Dirección de la EDUC) en su reunión del día 13 de junio de 2016.

2. Procedimiento

Artículo 1. Número mínimo de artículos e indicadores de calidad exigidos

a) Será necesario un mínimo de tres artículos publicados en revistas científicas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) del Science Citation Index (SCI), del Social Sciences Citation Index (SSCI) y del Arts and Humanities Citation Index (AHCI) del Institute for Scientific Information (ISI) –Web of Knowledge, en Scopus, en el Philosopher's Index,

en el Répertoire Bibliographique de Louvain, en Econlit, Latindex, FRANCIS o similares. Asimismo, se valorarán artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de Ingeniería y Arquitectura como TRIS Electronic Bibliography Data, International Development Abstracts, Avery Index to Architectural Periodicals, DICE u otras similares de reconocido prestigio en el área de conocimiento de la Tesis, siempre a juicio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

b) En cualquier caso, al menos uno de estos tres artículos habrá de estar publicado en una revista JCR de primer o segundo (Q1 o Q2) cuartil. No computarán en ningún caso las revisiones de textos (Book Reviews), las notas técnicas (Technical Notes), las discusiones (Discussions – Closures), los resúmenes (Abstracts), las actas de congresos (Proceedings), los capítulos de libros (Book Chapters) ni los editoriales o suplementos en revistas (Editorial – Forum – Errata). Las posibles excepciones a esta norma general quedan a juicio de la Comisión Académica y deberán estar suficientemente motivadas.

c) A la presentación de la solicitud, los artículos deben estar publicados, con asignación inequívoca de volumen, ejemplar y páginas, o al menos aceptados para su publicación, admitiendo tal aceptación si ésta ha sido comunicada por los editores por correo electrónico o por carta, o lleva asociada la asignación de un DOI (Digital Object Identifier).

Artículo 2. Garantías de la integración de los artículos

a) La Comisión Académica del Programa de Doctorado velará por garantizar que los artículos estén publicados en revistas científicas que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de la Tesis Doctoral y la línea de investigación en la cual ésta se encuadra dentro del Programa de Doctorado, así como por la afinidad temática conjunta de todas las publicaciones que integrarán dicha Tesis.

b) En el caso de tesis que sean codirigidas y tengan un reconocido carácter multidisciplinar, las áreas de conocimiento de los artículos podrán diferir siempre que se mantenga un grupo fundamental de palabras clave que relacionen inequívocamente las publicaciones y garanticen su coherencia. Estos supuestos serán avalados por el Director o Directores de Tesis en el correspondiente Informe que acompañará a la Solicitud de Autorización de Tesis por Compendio de Artículos.

Artículo 3. Antigüedad máxima de los artículos

a) Los artículos deberán estar aceptados para su publicación, con la correspondiente asignación de un DOI, o en su defecto con aceptación expresa por escrito de los editores, con fecha posterior a la de la primera matrícula del doctorando en el Programa de Doctorado.

b) Excepcionalmente, la Comisión Académica podrá considerar la ampliación de este plazo de antigüedad máxima siempre que esté justificado.

Artículo 4. Garantías de autoría y originalidad

a) Como norma general, el doctorando deberá aparecer como primer o segundo autor en todos los artículos presentados y deberá contar con la declaración del resto de coautores haciendo constar su autorización para la presentación de dichos artículos dentro de su Tesis Doctoral.
b) Además, tan sólo un artículo podrá ser común a otra Tesis por Compendio de Artículos. Estas situaciones se harán constar específicamente en el documento de visto bueno por parte de los coautores.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud

El doctorando presentará por escrito a la Comisión Académica la solicitud de elaboración de Tesis Doctoral por Compendio de Artículos, que constará de los siguientes documentos:

a) Una solicitud motivada dirigida al Coordinador del Programa de Doctorado donde se solicite la presentación de la Tesis por Compendio de Artículos, firmada por el doctorando y avalada por el tutor/es y director/es del doctorando (ver Anexo A en [1]).
b) Un informe del Director o Directores de la Tesis donde se analice y valore la idoneidad de la modalidad de presentación de la Tesis por Compendio de Artículos, exponiendo claramente el área o áreas de trabajo comunes que sirven de integración de los artículos presentados (ver Anexo B en [1]).
c) Un informe firmado por el doctorando acerca de la calidad de los artículos presentados donde se detallen las áreas de conocimiento de las revistas en las cuales han sido publicados, su posición percentil en dicha área, su índice de impacto y el número de citas recibidas, como principales indicadores (ver Anexo C en [1]).
d) Declaración del resto de coautores dando su autorización para la presentación de dichos artículos dentro de la Tesis Doctoral, haciendo constar de forma expresa la originalidad de la aportación de cada uno de los artículos presentados y la participación del doctorando en la obtención de la misma (ver Anexo D en [1]).
e) Una copia de los artículos publicados donde conste necesariamente el nombre y afiliación de todos los coautores, así como la referencia completa de la publicación, de forma que sea posible su localización en las bases de datos científicas.
f) Si es el caso, el doctorando deberá justificar motivadamente cualquier desviación de las normas generales para que la Comisión Académica del Programa de Doctorado pueda juzgar la solicitud adecuadamente.

[1] Formularios necesarios para solicitar el depósito de tesis como compendio de artículos. Disponible en https://web.unican.es/estudios/Documents/DEPD/DEPD-D9-PATRIMONI.zip

Artículo 6. Estructura de la Tesis Doctoral por Compendio de Artículos

Una vez autorizada la solicitud de elaboración de Tesis Doctoral por Compendio de Artículos por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y del Comité de Dirección de

la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria, el doctorando elaborará el documento que comprenderá su Tesis Doctoral de acuerdo a las siguientes pautas generales:

a) La Tesis deberá incluir una o varias páginas iniciales en la que se especifique que se trata de un compendio de artículos previamente publicados, haciendo constar las referencias completas de los artículos que permitan su localización en las bases de datos científicas, así como las condiciones de difusión fijadas por las editoriales de las correspondientes revistas.
b) La Tesis contendrá una introducción general que establezca la interrelación e integración entre los distintos artículos constitutivos de la misma y en la que se defina la línea de investigación en la que se sustenta, con indicación clara de los objetivos de la Tesis.
c) El núcleo central de la Tesis estará constituido por una copia de las separatas de los artículos o por una transcripción literal de los mismos, según las condiciones que permitan las correspondientes editoriales.
d) La Tesis contendrá un capítulo final en el que se presente un resumen global de las aportaciones originales y las conclusiones de la tesis, en base a la discusión de los resultados, así como los posibles desarrollos futuros de dichas investigaciones.

Artículo 7. Depósito de la Tesis Doctoral por Compendio de Artículos

a) Finalizada la elaboración del documento de Tesis, el doctorando deberá presentar un ejemplar de la misma en la Secretaría de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC) quien comenzará el proceso de revisión remitiendo dicho ejemplar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Los miembros de la Comisión analizarán el documento de Tesis con especial atención al cumplimiento de la presente normativa, antes de dar el visto bueno a la autorización de depósito, de acuerdo con el procedimiento general establecido en la Normativa vigente de Estudios de Doctorado de la Universidad de Cantabria.
b) En todo caso, el doctorando deberá reunir los requisitos exigidos en dicha Normativa para optar al Título de Doctor.

Artículo 8. Tribunales y Defensa de la Tesis Doctoral por Compendio de Artículos

a) En los Tribunales de evaluación de la Tesis Doctoral por esta modalidad, ninguno de los miembros del Tribunal será coautor o coautora de alguno de los artículos que forman parte de la Tesis.
b) El acto de defensa de la Tesis Doctoral se ajustará en cualquier caso al procedimiento general establecido a tal efecto en la Normativa vigente de Estudios de Doctorado de la Universidad de Cantabria.